

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

Las leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella y desde cuatro dias despues para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

### SUSCRICION PARTICULAR.

Un mes en Córdoba. 12 rs. Id. fuera. 16.  
 Tres id. . . . . 33 . . . . . 45.  
 Seis id. . . . . 66 . . . . . 90  
 Un año. . . . . 132 . . . . . 180.  
*Se publica todos los dias excepto los Domingos.*

Las leyes, órdenes y anuncios que manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasa a los editores de los mencionados periódicos. (Órdenes de 9 de Abril de 1833 y 31 de Octubre de 1854.)

### Presidencia del Consejo de Ministros.

S. M. el Rey (Q. D. G.) y S. A. R. la Serma. Señora Princesa de Asturias continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

S. M. la Reina Doña Isabel y sus Augustas Hijas continúan en Sevilla sin novedad en su importante salud.

Núm. 4388.

### Diputacion provincial de Córdoba.

Sesion del dia 3 de Octubre de 1876.

Presidencia del Sr. Lara y Pineda.

Leida y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Conceder al Ayuntamiento del Carpio la autorizacion que solicita para la venta exclusiva al por menor de varios artículos de consumo.

Rogar al Sr. Gobernador dirija la oportuna orden al Alcalde de la Rambla, á fin de que de posesion á D. Sebastian de Luna de la Tenencia y Administracion de las cuatro casas dadas en pretoria á responder de cierto débito en que salió alcanzado su padre D. Fernando como fiador del arrendatario de consumos en el año de 1851.

Devolver informada al Señor Gobernador la solicitud elevada á S. M. por Francisca Morales y otras presas en la cárcel de Priego como responsables de las presentaciones de sus respectivos hijos, prófugos

de la quinta de 1875, en la que piden se las ponga en libertad.

Reclamar del Alcalde de la Rambla una copia de los presupuestos municipales de aquella villa respectivos al año económico de 1875 á 1876.

Dejar para la resolucion de la Diputacion en pleno la solicitud de Don José Maria Ortiz, en la que pide se le conceda la direccion de la clase de escultura que se trata de establecer en la escuela de Bellas Artes de esta capital.

Anunciar nuevamente para el dia 12 del corriente mes la subasta de la construccion de una escalinata de piedra negra que dé acceso al pórtico del pátio de entrada de la casa número 18 de la calle del Liceo, propiedad de esta Corporacion.

Contestar á D. Rafael Molina, arrendatario de la casa de postas de Mangonegro, que tan luego como la ponga en condiciones aceptables para la instalacion del destacamento de la Guardia civil, se convendrá en el precio y bases del arrendamiento, y caso de no llevarse esto á efecto, autorizar al vocal Sr. Ariza para que trate con el labrador del cortijo mas próximo la instalacion de espresada fuerza en local á propósito, dando cuenta de sus gestiones.

Devolver informados al Sr. Gobernador los expedientes de las minas tituladas «Desengaño,» la «Amistad,» «Leocricia,» «Manuela» y «Paz,» sitas en término de Belméz; Milagro y Fuego, en término de Espiel, y Arbitrio, término de esta capital.

Con lo que terminó la sesion de este dia.—El Vicepresidente, Rafael J. de Lara y Pineda.—El Se-

cretario A., Antonio M. de Escamilla.

Núm. 1389.

Sesion del dia 5 de Octubre de 1876.

Presidencia del Sr. Lara y Pineda.

Leida y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Manifestar á D. Juan Barco Mérida, Depositario que ha sido del Ayuntamiento de Cañete de las Torres, se dirija en primer lugar á dicha Corporacion reclamando el abono de cierta cantidad que dice ingresó en aquellos fondos municipales, y si no se conformase con el fallo de aquella, puede recurrir entonces á esta Corporacion en la forma que determina el artículo 133 de la ley municipal.

Prevenir al Administrador de la hijuela de exósitos de Baena, que es de todo punto necesario conocer la escritura de compra-venta de los restos del edificio de San Juan, perteneciente á aquella hijuela para ver la fecha desde la cual viene cobrando Juan Antonio de la Cruz las rentas ó alquileres de los restos mencionados.

Prevenir al Alcalde de Luque cumpla el acuerdo de 31 de Agosto último, en el que se le ordenaba satisficiera las dietas al comisionado de apremio que se dirigió contra aquel Ayuntamiento.

Anunciar para el dia 17 del corriente la subasta del chocolate que se consuma en los establecimientos de Beneficencia provincial.

Trascribir al Sr. Gobernador el informe emitido por la Contaduría de Beneficencia relativo á los

descubiertos que aparecen de una pension á favor de la Casa de exósitos de esta ciudad, procedente de la obra pia fundada por Doña Teresa de Córdoba y Hocés, y rogar á dicha Autoridad se satisfaga la carga reclamada, atendiendo al penoso estado de los establecimientos de Beneficencia.

Quedar enterada de las diligencias practicadas con motivo de la delegacion enviada á la villa del Carpio, y prevenir al Delegado señor Valdivia active cuanto sea posible su trabajo.

Disponer que se busquen en el Archivo provincial los antecedentes que obran en el mismo relativos al establecimiento de una Granja-Modelo experimental en esta provincia.

Contestar al comisionado de apremio cerca del Ayuntamiento de Cañete de las Torres cumpla con lo que previene la instruccion de 3 de Diciembre de 1869 y 7 de Marzo de 1870.

Autorizar al Administrador de la hijuela de exósitos de Baena para que cobre los réditos atrasados de los censos pertenecientes á la misma.

Proceder de apremio contra todos los deudores á la Beneficencia de esta provincia.

Amonestar al Alcalde del Carpio á fin de que inmediatamente cumpla la orden que se le comunicó para que satisficiera las dietas devengadas por el comisionado de apremio que se dirigió contra aquella Corporacion municipal.

Quedar enterada de una comunicacion del Conservador del Museo provincial, en que interesa se le facilite un local con buenas condiciones para los trabajos de restauracion, y contestar que en su dia se resolverá lo mas procedente.

Pedir al Director del hospital de Agudos una relacion nominal de los enfermos dementes que de dicho centro hayan sido trasladados al de Granada desde el año de 1869 hasta el día.

Declarar visto el recurso de alzada interpuesto por D. Antero Serena contra un acuerdo del Ayuntamiento de Belalcázar, por el que se mandó devolver á D. Joaquin Suarez y D. Antonio Delgado cierta cantidad que en 1868 ingresaron en los fondos municipales por disposicion de la junta revolucionaria; y nombrar ponente al vocal Sr. Quintana para que proponga el acuerdo que estime procedente.

Quedar enterada del dictamen fiscal del Consejo de Estado que remite el apoderado de esta Corporacion en Madrid, respecto á la admision del recurso de alzada sobre revocacion de las Reales órdenes expedidas por el Ministerio de la Gobernacion en 13 de Mayo y 18 de Junio de 1875 referentes á la continuacion del contrato celebrado entre la anterior Diputacion y Don Tomás Alberti, acerca de la construccion de carreteras provinciales.

Pasar á informe de la Contaduría una comunicacion del Director de la escuela de Bellas Artes, en que manifiesta no haber consignada en el presupuesto ordinario de dicha escuela la cantidad necesaria para el pago del modelo vivo de la clase de pintura, adquisicion de papel y otros gastos.

Abonar al contratista D. Antonio Repullo el importe de los acopios de conservacion ejecutados en la carretera de Madrid á Cádiz en el mes de Julio último.

Girar una visita á las hijuelas de Expósitos de la provincia, nombrándose para efectuar la de la Rambla al auxiliar Don Ricardo Conde.

Con lo que terminó la sesion de este día.—El Vicepresidente, Rafael J. de Lara y Pineda.—El Secretario A., Antonio M. de Escamilla.

#### Núm. 1390.

Sesion del día 9 de Octubre de 1876.

Presidencia del Sr. Lara y Pineda.

Leida y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Revocar el acuerdo del Ayuntamiento de Baena de 22 de Mayo último por el cual se negó á eliminar del padron vecinal de dicha villa á D. Rafael Santaella, entendiéndose su baja desde el 18 de Marzo próximo pasado.

Abonar al Ayuntamiento de Hinojosa los gastos que se ocasionaron en el año de 1874 con motivo de la extincion de la langosta en aquel término municipal.

Con lo que terminó la sesion de este día.—El Vicepresidente, Rafael J. de Lara y Pineda.—El Secretario A., Antonio M. de Escamilla.

#### Núm. 1391.

Sesion del día 12 de Octubre de 1876.

Presidencia del Sr. Lara y Pineda.

Leida y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Fijar el precio medio á que han de abonarse los suministros hechos por los pueblos de esta provincia á las tropas del ejército durante el mes de Setiembre último.

Auanciar para el día 14 de Noviembre la subasta para la impresion y publicacion del «Boletín oficial de esta provincia.

Aprobar las cuentas de los gastos ocurridos con motivo de la construccion de un andén para la noria recientemente hecha en el hospital de Crónicos y la de dos Depósitos de aguas y otras obras ejecutadas en el mismo establecimiento.

Someter al conocimiento de la Diputacion el expediente instruido con motivo de la comunicacion que ha dirigido el Director de la escuela de Bellas Artes, manifestando que en su presupuesto ordinario no tiene consignada la cantidad necesaria para la adquisicion de ciertos objetos indispensables en la misma.

Pasar á informe del arquitecto provincial la del Director del hospital de Crónicos en que participa el estado ruinoso del cuarto escusado de aquel establecimiento.

Manifestar á D. Rafael Arjona y Luque, albacea testamentario del Presbítero D. Francisco de Paula Gomez, Administrador que ha sido de la hijuela de Expósitos de Montilla, que ínterin no queden aprobadas las cuentas rendidas por dicho señor, no se puede cancelar la fianza que tenia prestada para el desempeño de aquel cargo.

Aceptar la proposicion hecha por D. Braulio Fernandez y don Adolfo Torres, vecinos de Madrid, para gestionar en la Direccion de la Deuda la liquidacion de varios créditos pertenecientes á la Beneficencia provincial, autorizando al efecto al apoderado de esta Corporacion D. Pio Martin, para que se entienda con dichos señores hasta dejar ultimado este importante negocio.

Manifestar á D. Manuel Ruiz y D. Ignacio Monserrat, vecinos de esta capital, que solicitan se orde-

ne la suspension del procedimiento de apremio incoado para la cobranza del importe del embaldosado, que pueden recurrir al Ayuntamiento para que acuerde lo que estime conveniente, y en este caso, y si á sus intereses conviene, intenten el recurso de alzada en la forma que establece el artículo 133 de la Ley municipal.

Contestar al Alcalde de Pozoblanco procure que por el Secretario de aquel Ayuntamiento se proceda al arreglo de la Administracion de la hijuela de Expósitos, reuniendo para ello á los que han desempeñado el cargo de Administradores, y en caso de que dicho funcionario no pudiera encargarse de este servicio, busque al efecto una persona inteligente.

Disponer se proceda de apremio contra los Ayuntamientos que adeudan cantidades por gastos carcelarios al de Posadas.

Trasladar al Sr. Jefe económico de esta provincia un oficio del Alcalde de Priego, en que participa que el Delegado del Banco se niega á entregarle el cuatro y ocho por ciento sobre recargos de contribuciones á pretexto de haber adelantado al Ayuntamiento en la época en que tuvo á su cargo la recaudacion de consumos cierta cantidad, á fin de que obligue á aquel funcionario á cumplir lo acordado.

Encargar al Alcalde de Friego que por cuantos medios le sugiera su celo, procure el arreglo de la contabilidad de la hijuela de expósitos de aquella villa, reuniendo al efecto al Administrador actual de la misma y al que lo ha sido en otras épocas D. Juan Muñoz Morente, para que con el auxilio tambien del Secretario del Ayuntamiento se evacue tan importante servicio.

Trasladar al Sr. Jefe económico de esta provincia una comunicacion del Alcalde de Morente y otra del de Rute en que participan que el delegado del Banco no les abona el importe del recargo de las contribuciones, á fin de que obligue á los recaudadores al cumplimiento de lo acordado, y llamándole la atencion sobre la negativa de dichos funcionarios á cumplir lo que se les tiene ordenado.

Abonar con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto actual la cantidad de 270 pesetas, importe de tres uniformes para los ugieres de esta Corporacion.

Quedar enterada la Comision de la Real orden de 6 del actual nombrando diputado provincial por el segundo distrito de Castro del Rio á D. Luis Carnevali.

Remitir á la Direccion general de Política y Administracion copia certificada de las actas de las se-

siones en que se adoptaron los acuerdos á que se contraen los certificados de las ordenaciones de pagos referentes á las cuentas de fondos provinciales de 1873 á 74 y su periodo de ampliacion, asi como tambien á la del primer semestre de 1874 á 75.

Aprobar las cuentas de los gastos de material de la Depositaria de fondos provinciales respectivas á los meses de Junio, Julio, Agosto y Setiembre últimos.

Aprobar la de los reparos de carpinteria ejecutados en el edificio que ocupa esta Corporacion, y que su importe de 54 pesetas 65 céntimos se abone con cargo al capítulo correspondiente del presupuesto actual.

Pasar á la Contaduría la carta de pago núm. 35 que remite el Alcalde de Aguiar expedida á favor de aquel Ayuntamiento en 23 de Setiembre último, por la cantidad de 4500 pesetas, para que se inutilice con todos los documentos que intervinieron en el canga verificado en dicho día, y que se formalice el recibo de la hijuela por el año de 1875 á 76.

Nombrar para que auxilie al facultativo de la casa Socorro Hospicio de esta capital al Licenciado en Medicina y Cirujía D. Fernando Marin, con el haber consignado en el presupuesto.

Con lo que terminó la sesion de este día.—El Vicepresidente, Rafael J. de Lara y Pineda.—El Secretario A., Antonio M. de Escamilla.

#### Núm. 1392.

Sesion del día 23 de Octubre de 1876.

Presidencia del Sr. Lara y Pineda.

Leida y aprobada el acta de la anterior quedaron acordados los particulares siguientes:

Confirmar en todas sus partes el acuerdo del Ayuntamiento de Belalcázar, por el que se accedió á la solicitud de D. Joaquin Suarez y D. Antonio Delgado, vecinos de dicha villa, en la que pedian se les devolviese cierta cantidad que en el año de 1868 ingresaron en los fondos municipales por disposicion de la Junta revolucionaria.

Declarar que no es de la competencia de esta Corporacion el conocimiento del recurso interpuesto por D. Manuel de la Cruz Verdiguier contra un acuerdo del Ayuntamiento de la Carlota que le ordenaba ingresar en su Depositaria municipal cierta cantidad procedente de la recaudacion de arbitrios que aquel tomó á su cargo.

Conceder veinte y cinco dias de licencia á D. Enrique Barberini.

auxiliar de la Secretaría de esta Corporación.

Declarar que no es de la competencia de este cuerpo provincial el conocimiento del recurso interpuesto por D. Manuel Ortiz Sanchez, arrendatario de los arbitrios de Montilla, contra un acuerdo del Ayuntamiento de la misma por el que se resolvió en sentido negativo una denuncia del recurrente respecto á varios vecinos que no quieren pagar el derecho sobre determinadas especies.

Oficiar al arrendatario de la casa de postas de Mango-Negro para que diga el precio y con diciones del arrendamiento de dicha finca que ha de servir para la instalación de un puesto de la Guardia civil.

Aprobar la subasta verificada en 20 del actual para la adquisición de jabón con destino á los establecimientos de Beneficencia de esta capital, adjudicándose su remate á favor de D. Eduardo Alvarez; y anunciar para el día 31 del corriente la de chocolate, bacalao y patatas con destino á los mismos establecimientos.

Conceder al Ayuntamiento del Carpio el plazo de un mes para que arregle su Contabilidad municipal, ordenándole al mismo tiempo forme un presupuesto que comprenda el activo y pasivo desde el año de 1869 á 70, época desde la cual carece de dicho documento.

Someter al conocimiento de la Excm. Diputación provincial el expediente instruido con motivo de la exposicion que dirige al Ministerio de Fomento la de Sevilla, pidiendo la supresion de las escuelas normales de maestros.

Pasar á informe de la Contaduría una comunicacion de la junta provincial de instruccion pública contestando á algunas observaciones que se le hicieron referentes á la próxima visita de inspeccion, y forma de justificar los gastos del Inspector.

Contestar á la Sociedad económica de Amigos del Pais de Sevilla, que no es posible concederle la subvencion que solicita para el establecimiento del Instituto Agrícola Andaluz, toda vez que en esta capital se proyecta la creacion de otro de la misma clase.

Aprobar la cuenta de los materiales de albañilería que el contratista D. Manuel Casana ha suministrado durante la segunda quincena de Setiembre último para las obras de reparacion de la casa número 18 calle del Liceo.

Manifestar al Alcalde de esta capital que no está en las atribuciones de esta Corporación el poder prestarle el asentimiento que la pide para la ejecucion de la obra necesaria con objeto de conducir á dife-

rentes cuarteles una paja de agua perteneciente al edificio de Anton Cabrera.

Reclamar de la seccion de Fomento los expedientes de las minas tituladas «Providencia» y «Numancia» para con ellos á la vista informar en el de registro del escorial denominado la «Santísima Trinidad» sito en término de Montoro.

Dar cuenta á la Excm. Diputación provincial para que resuelva lo que estime procedente del expediente relativo á la construcción de una escalinata de piedra negra en la casa número 18 calle del Liceo, toda vez que no se han presentado licitadores en las subastas anunciadas al efecto.

Disponer que continúen las obras en la carretera de Palma del Rio á la Aldea de Quintana por solo el tiempo de diez ó doce dias y con objeto de empalmar con la carretera á Ecija.

Pasar á informe del vocal señor Quintana ciertos documentos que se pidieron al Alcalde de Montilla para mejor proveer en el recurso interpuesto por D. Antonio de Cuello contra un acuerdo del Ayuntamiento de la misma que suprimió la pensión que venia percibiendo.

Satisfacer á los Sres. Puzini hermanos los trece mil trescientos reales importe del almuerzo ofrecido á S. M. la Reina Doña Isabel de Borbon.

Con lo que terminó la sesion de este dia.—El Vicepresidente, Rafael J. de Lara y Pineda.—El Secretario A., Antonio M. de Escamilla.

Núm. 1393.

Sesion del dia 26 de Octubre de 1876.

Presidencia del Sr. Lara y Pineda.

Leida y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Designar á los Sres. Diputados D. Rafael Joaquín de Lara y Don Antonio Ariza para que en tal concepto formen parte de la junta de amillaramiento.

Suspender del cargo de Administrador de la hijuela de expositos de Lucena á D. Francisco de Paula Dávila, y nombrar interinamente en su remplazo á D. Fernando Cabrera y Valle.

Devolver al Alcalde de Alcaracejos el expediente de subasta de la casa donde se halla establecida la escuela pública de niños de referido pueblo, á fin de que se celebre nueva subasta, anunciándose previa-

mente en el «Boletín oficial» de la provincia, cuya circunstancia se omitió en dicho expediente.

Pedir al Alcalde de Montilla un certificado de lo que resulte en el libro de actas del Ayuntamiento acerca del presupuesto municipal respectivo al año de 1872 á 73.

Disponer sean apremiados los Ayuntamientos que de los pueblos de que se compone el partido de Hincosa resulten deudores por gastos carcelarios, y que se aumente hasta cincuenta céntimos de peseta el socorro de los presos de la cárcel de dicha villa.

Ordenar la busca de ciertos antecedentes relativos al establecimiento de una escuela de Agricultura en el cortijo del Alcalde, anteriores al año de 1868.

Ordenar al Arquitecto proceda á la formación de un presupuesto, en que detalle el costo de la obra de herrería que necesite el dormitorio alto del hospital de Crónicos de esta capital.

Dar cuenta á la Diputación del expediente general instruido con motivo de las instancias presentadas por varios empleados de estas oficinas en solicitud de que se les abone el descuento que vienen sufriendo en sus haberes.

Someter al conocimiento de la Diputación el expediente instruido por el Ayuntamiento de Villa del Rio, con objeto de que se le subvencione para costear la reedificación de la muralla que existe desde la margen del Guadalquivir á dicha villa.

Pagar con cargo al capítulo respectivo del presupuesto provincial la cuenta de los materiales de madera que el contratista Sr. Aroca ha presentado en las dos quincenas de Setiembre último para la construcción de un dormitorio alto en el hospital de Crónicos, importante 552 pesetas; y remitir á la Contaduría de Beneficencia la de los materiales facilitados con idéntico objeto en la segunda quincena del mismo mes por el contratista señor Casana, como así mismo la de los gastos hechos en dicha obra en materiales de albañilería y carpintería no contratados, á fin de que diga si hay capítulo en los presupuestos de los otros establecimientos de Beneficencia con cargo á los cuales pueda satisfacerse el importe de las mismas.

Aprobar las cuentas de gastos del material de la Contaduría respectivas á los meses de Junio, Agosto y Setiembre últimos.

Elevar á conocimiento de la Diputación provincial una Real orden, á la que se acompaña el presupuesto de gastos de instalación y sostenimiento de trescientos doce Guardias civiles de infantería y

cincuenta y dos de caballería que esta Corporación tiene reclamados como aumento á la fuerza que existe en esta provincia para que se dedique á la guardería rural.

Remitir al Alcalde del Viso el pliego de reparos puestos por el Ayuntamiento y Junta municipal de aquella villa á las cuentas municipales de la misma, respectivas á los años económicos de 1869 á 70, 1870 á 71, 1871 á 72, 1872 á 73, y 1873 á 74, manifestándole á la vez que dichos reparos han sido aceptados por esta Comisión, y que los comunique á los cuantadantes responsables á fin de que los contesten en debida forma.

Aprobar el dictámen emitido por el vocal Sr. Rodriguez Mórdenes en las cuentas del hospital provincial de Crónicos de esta capital, comprensivas desde 1.º de Julio de 1874 hasta el 31 de Mayo de 1875, y rendidas por el Administrador que fué de Beneficencia don Angel Baena.

Expedir el certificado que interesa el Coronel Jefe del Regimiento de Gerona respecto á la declaración de soldado de Cristóbal Ruiz Sanchez, del cupo de Almedinilla, si bien refiriéndose al cuaderno minutarío, por no aparecer en acta el fallo correspondiente á dicho mozo; y disponer se abra un cuaderno supletorio en que se anoten los quintos cuyos nombres no aparezcan en las actas.

Dejar á la resolución de la Diputación en pleno el expediente instruido para la provision de la plaza de Director de Obras públicas provinciales creada por esta Corporación en 31 de Abril último.

Devolver informado al Gobierno civil de esta provincia el expediente instruido á consecuencia de cierta denuncia hecha contra el Presidente del Ayuntamiento de Santaena, relativamente á su administración en el año de 1867 á 68, y desde el de 1875 hasta el día.

Con lo que terminó la sesion de este dia.—El Vicepresidente, Rafael J. de Lara y Pineda.—El Secretario A., Antonio M. de Escamilla.

Núm. 1428.

Administración económica de la provincia de Córdoba.

Recaudación obtenida por el Ayuntamiento de esta capital en el dia 20 del mes actual por derechos de

especies de consumo, cereales y sal.	Pts. Cts.
Por especies con recar- go del 100 por 100. . .	3380 »
Idem cereales con id. id. . .	152 58
Id. sal con el 50 por 100. . .	» »
	-----
	3532 58
Arbitrios sobre especies adicionadas. . .	725 66
	-----
Total. . .	4258 24

Córdoba 21 de Diciembre de  
1876.—P. O., Fernando Montilla.

Núm. 1429.

Recaudacion obtenida por el Ayun-  
tamiento de esta capital en el dia  
21 del mes actual por derechos  
de especies de consumo, cerea-  
les y sal.

Pts. Cts.

Por especies con recar- go del 100 por 100. . .	2744 06
Por cereales con id. id. . .	863 81
Por sal con el 50 por 100. . .	» »
	-----
	3007 87
Arbitrios sobre especies adicionadas. . .	1379 49
	-----
Total. . .	4387 36

Córdoba 22 de Diciembre de  
1876.—P. O., Fernando Montilla.

Núm. 1431.

Por disposicion del Sr. Jefe de  
la Administracion económica de  
esta provincia y en virtud de es-  
pediente ejecutivo seguido contra  
Don Antonio Martinez, de esta ve-  
cindad, por el que resulta probada  
su insolvencia, y segun lo dispues-  
to en el artículo 23 de las bases  
generales del Decreto de minería de  
29 de Diciembre de 1868, se saca  
á pública subasta en el dia y hora  
que se dirá la mina siguiente:

Subasta para el dia 18 de Ene-  
ro de 1877, de una mina de plomo  
término de Montoro, denominada  
«San Rafael», ante los Sres. Jefe é  
Interventor de la Administracion  
económica de la provincia y Escri-  
bania de Don Rafael Garcia del  
Castillo; cuyo acto tendrá lugar en  
el despacho oficial de dicho Sr. Je-  
fe á las 12 de la mañana, no siendo  
postura admisible la que no cubra  
el precio que se anunciará, que es  
el importe del débito al Estado,  
cinco por ciento de recargo y las  
dietas del comisionado en la ejecu-  
cion, cuyo pormenor consta en el  
espediente, no pudiendo obtenerse á  
dicha subasta sin antes no haber  
consignado el importe de la misma

en la Caja de dicha Administra-  
cion en clase de depósito.

Pts. Cts.

Importa el débito al Estado, cinco por ciento de recargo y dietas del comisionado . . .	448 75
Importe de la subasta. . .	448 75

Lo que se anuncia al público  
para conocimiento de los que quie-  
ran interesarse en su adquisicion.  
Córdoba 28 de Diciembre de  
1876.—El Jefe económico, Carlos  
Lopez de Longoria.

## ANUNCIOS.

**Facturas de cupones  
con arreglo al último  
modelo, se hallan de  
venta en la imprenta de  
este periódico S. Fer-  
nando 31 y Letrados 18.**

### Interesante.

En la librería del «Diario de  
Córdoba» se encontrarán las si-  
guientes obras de D. Eusebio Frei-  
xa Rabasó:

«Prontuario de la Administra-  
cion municipal» con modelo y for-  
mularios para todos los actos y ser-  
vicios á que son llamados los Alcal-  
des, Ayuntamientos, Secretarios,  
Juntas locales y maestros de Ins-  
trucccion primaria. Se publica por  
cuadernos de 208 páginas en 4.º á  
2 pesetas 50 céntimos.

Se ha repartido hasta el 5.º  
cuaderno.

«Guía de apremios» por débito-  
de contribuciones, propios, arbi-  
trios y pósitos, 2 pesetas.

«Guía de la contribucion de in-  
muebles,» cultivo y ganaderia-  
con formularios etc., 3 pesetas.

«Guía practica de la contribu-  
cion de industria y comercio.» Su  
precio 1 peseta.

### OBRAS PUBLICADAS

recientemente.—Guía de consumos,  
—(6.ª edicion.)—Obra completísi-  
ma publicada en Junio de este año,  
y adicionada con dos apéndices da-  
dos á luz en virtud de la novísim  
Instrucccion de 24 de Julio.—Su pre-  
cio 2 pesetas.

### GUIA DE APREMIOS

por débitos de contribuciones, pro-  
pios, arbitrios y pósitos.—Su pre-  
cio dos pesetas.

### ARRENDAMIENTO.

Para desde 1.º de Enero pró-  
ximo de 1877, se arriendan cuatro  
suertes de olivar en término de la  
villa de Puente-Genil.

En Córdoba Secretaria del Ex-  
celetísimo Sr. Marqués de Val-  
deflores, calle de Jesús María nú-  
mero 5, se tratará dicho arrenda-  
miento. 6-6

**GUIA DE LA CONTRIBUCION**  
de inmuebles, cultivo y ganadería.  
—Contiene: Formularios completos  
de expedientes para el nombra-  
miento de peritos repartidores; de  
excusas para dejar de serlo; de car-  
tillas evaluatorias; de amillara-  
mientos; de apéndices á los mismos;  
de repartos; de reclamaciones de  
agravio por exceso de cupo señala-  
do á un Ayuntamiento; idem á un  
particular por la Junta pericial; de  
reclamacion de un pueblo solicitando  
rebaja de contribucion por cala-  
midad pública en la cosecha gene-  
ral del término; idem de varios  
contribuyentes por la misma causa  
en sus heredades; demostraciones  
aritméticas de las operaciones que  
requieren todos los trabajos esta-  
dísticos de riqueza; reseña de la le-  
gislation vigente del ramo, incluidos  
los artículos 6.º, 9.º y 24 de la Ley  
de 21 de Julio de 1876; el novísi-  
mo contrato celebrado entre el Mi-  
nisterio de Hacienda y el Banco de  
España; la Real órden de 23 de  
Agosto de este año, y finalmente,  
multitud de observaciones, citas y  
advertencias sobre todos los expen-  
dientes insertos en la obra.—Su  
precio tres pesetas.

**GUIA PRACTICA**  
de la contribucion de  
industria y comercio.—  
Su precio una peseta.

**Certificaciones de  
exencion del servi-  
cio Militar.**

Se hallan de venta en  
la imprenta del «Diario  
de Córdoba,» S. Fernan-  
do 31 y Letrados 18.

### ANUNCIO.

Tratado práctico de Beneficen-  
cia particular.—Instrucccion para  
el ejercicio del Protectorado en la  
Beneficencia particular de 30 de  
Diciembre de 1873, anotada por  
D. Fermín Hernandez Iglesias, Je-  
fe de la Seccion del ramo en el Mi-  
nisterio de la Gobernacion. Obra  
hoy mas necesaria por haberse  
uniformado los servicios de Be-  
neficencia general y particular.

12 reales en Madrid y 13 en  
provincias franco de porte.

Los pedidos se dirigirán á las li-  
brerías de A. de San Martín, Puerta  
del Sol, 6; C. Bailly-Bailliere, Pla-  
za del Príncipe Alfonso, 8; Migue  
Guijarro, Preciados, 5; Alfonso  
Durán, Carrera de San Gerónimo,  
2; ó al autor, Travesía de la Parada  
10, 3.º, Madrid.

**ARTICULOS DE PRIMERA NE-  
cesidad, suministros, bagajes y  
alojamientos.—Su precio una peseta  
tas 50 céntos.**

**EL ANGEL DE UNA FAMILIA,**  
comedia dramática original en cual  
tro actos y en verso.—Su precio  
dos pesetas.

Todos los pedidos se dirigirán á  
D. José Fernandez y Martinez, ofi-  
cial de la Secretaria del Ayunta-  
miento de Madrid; y al hacerlos se  
acompañarán, además de su im-  
porte, 50 céntimos de peseta de ex-  
ceso para que puedan certificarse  
los envios.

Tambien podrán adquirirse en  
las capitales de casi todas las pro-  
vincias de España, pues en las más  
tiene corresponsales el autor, sia  
aumento de los precios señalados.

## A los Secretarios DE Ayuntamiento.

Repartimiento y Ma-  
trícula.

Los pliegos-estados  
para la formacion de la  
Matrícula de subsidio y  
Repartimiento por ter-  
ritorial, con el aumento  
del tanto por ciento pa-  
ra Municipales y con ar-  
reglo á los últimos mo-  
delos, se hallan de venta  
en la imprenta y librería  
del «Diario de Córdoba,»  
Letrados 18 y San Fer-  
nando 34.

**A los Secretarios de  
Ayuntamiento.**

Pliegos estados para  
la formacion del amilla-  
miento y repartimientos,  
presupuestos, estados  
comparativos, cuentas  
de Alcaldia y Deposita-  
ria, relaciones y toda  
clase de impresos para  
las oficinas municipales.  
Se hallan de venta en el  
despacho de este perió-  
dico, S. Fernand 31 y  
Letrados 18.

Imprenta, librería y litografía del  
**DIARIO DE CORDOBA.**